



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de enero de 2016
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo período de sesiones
Temas 35, 40 y 85 del programa

Consejo de Seguridad
Septuagésimo primer año

Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales

La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

El estado de derecho en los planos nacional e internacional

Carta de fecha 25 de enero de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me permito señalar a su atención las siguientes cuestiones.

En su carta de fecha 18 de diciembre de 2015 dirigida al Secretario General (A/70/663-S/2015/1020), el Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas transmitió una “carta” y un denominado “instrumento de ratificación” del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado por dos personas que se presentaban como “presidente” y “ministro de relaciones exteriores” de la llamada “RNK”, entidad separatista ilegal establecida por Armenia en la región ocupada azerbaiyana de Nagorno-Karabaj.

De conformidad con el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, únicamente los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los Estados partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y los Estados que hayan sido invitados por la Asamblea General de las Naciones Unidas pueden pasar a ser partes en dicho Pacto. Como cuestión que debe interpretarse necesariamente con arreglo a los principios de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y el derecho internacional consuetudinario, no existe fundamento alguno para entender que el término “Estado” que aparece en el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales incluye entidades ilegales como la establecida y controlada por Armenia en los territorios ocupados de Azerbaiyán. Por lo tanto, no es casual que el artículo 26 del Pacto no se mencione en la carta del Representante Permanente de Armenia ni en lo que este denomina “instrumento de ratificación”.



La solicitud del Representante Permanente de Armenia de que su carta y sus anexos se distribuyan como documento de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, en contravención del procedimiento establecido en el artículo 26 del Pacto, demuestra claramente el carácter provocador de la acción de Armenia.

El hecho de que la región de Nagorno-Karabaj es parte integrante de la República de Azerbaiyán ha sido reafirmado con insistencia por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones pertinentes, aprobadas en respuesta a la ocupación de los territorios de la República de Azerbaiyán. En esas resoluciones, el Consejo de Seguridad condenó el uso de la fuerza contra Azerbaiyán y la ocupación de sus territorios, reafirmó la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán, la inviolabilidad de las fronteras internacionales y la inadmisibilidad del uso de la fuerza para la adquisición de territorio, y exigió la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas de ocupación de todos los territorios ocupados.

Por consiguiente, como cuestión de hecho y de derecho, cualquier “declaración” hecha por el régimen ilegal establecido por Armenia en los territorios ocupados de Azerbaiyán que tenga por objeto ratificar acuerdos internacionales o adherirse a ellos, es nula y no tiene efecto jurídico alguno. Así pues, la carta mencionada y la supuesta comunicación de la llamada “ley” no son sino un elemento más de la provocación y temeridad político-jurídica de Armenia, así como un fraude diseñado para encubrir sus continuas agresiones y violaciones contra la República de Azerbaiyán.

No es menos hipócrita que Armenia distribuyera el mencionado “documento”, si cabe llamarlo así, en vísperas de una nueva ronda de conversaciones de alto nivel entre los Presidentes de Azerbaiyán y Armenia, bajo los auspicios del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que tuvo lugar en Berna (Suiza), el 19 de diciembre de 2015. Esto apenas sorprende. También a raíz de una reunión anterior a nivel presidencial que se celebró en octubre de 2014 en París (Francia), Armenia lanzó una campaña sin precedentes de provocaciones militares a gran escala en los territorios ocupados de Azerbaiyán.

Armenia ha demostrado claramente una vez más que ha elegido el camino de la escalada y se propone socavar las perspectivas para un arreglo político. La continuación de esas acciones provocadoras inevitablemente hará que las conversaciones en el marco del Grupo de Minsk de la OSCE carezcan de sentido.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 35, 40 y 85 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yashar **Aliyev**
Embajador
Representante Permanente